



FONDO JESSICA-F.I.D.A.E

**PARA FINANCIAR PROYECTOS DE EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES**

¿Cuál es el papel de IDAE?

- El IDAE fue designado Organismo Intermedio mediante un acuerdo suscrito con la **Autoridad de Gestión** (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).
- El IDAE interviene en calidad de **Organismo Intermedio** para la gestión del Programa de **Fondos Comunitarios FEDER 2007-2013** y **titular del Fondo**.
- Se le encomienda la **gestión de los fondos FEDER** de los Programas Operativos regionales destinados a medidas de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las energías renovables para:
 - Las CCAA de: Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Canarias, y la Ciudades Autónomas de: Ceuta, Melilla.

¿Como se aplican estos fondos?

- Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de los objetivos comunitarios asignados al IDAE, se decidió **aplicar dichos fondos mediante la iniciativa JESSICA.**
- La iniciativa JESSICA está desarrollada por la Comisión Europea y el BEI
- Permite a los Estados miembros utilizar los **Fondos Estructurales** para realizar **inversiones reembolsables** en proyectos inscritos dentro de un plan integrado de desarrollo sostenible.
- Es un **fondo de cartera** gestionado por el BEI al que el Estado miembro **aporta los Fondos FEDER** más el importe correspondiente al tramo de **cofinanciación nacional.**

¿Como se materializa?

- **Firma de convenio de colaboración BEI – IDAE** por el que se constituye el Fondo JESSICA – F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía)
 - **Importe actual del Fondo:** 123 M€
 - **Cofinanciación actual (entidades privadas) :** 123 M€
- **Convocatoria pública** del BEI para seleccionar una entidad financiera encargada de la gestión de los fondos: **BBVA**
 - Funciones del BBVA:
 - Comercializar el fondo
 - Analizar y seleccionar las solicitudes de financiación que cumplan los criterios de elegibilidad y de solvencia técnica y económica

¿Quién puede beneficiarse de los fondos?

- Las **Empresas de Servicios Energéticos**
- Las **Empresas privadas**
- Las **Entidades público - privadas**
- Las **Administraciones Públicas**

Pueden utilizar los servicios de la **Unidad de Asistencia Técnica que ha puesto en marcha el IDAE (encomendada a ISDEFE)** para la identificación y preparación técnica de los proyectos y los concursos públicos

La financiación de proyectos de las Administraciones Públicas, deberá ser canalizada a través de una **ESE u otra entidad privada** o público-privada.

[Información IDAE: http://www.idae.es/index.php/id.728/mod.pags/mem.detalle](http://www.idae.es/index.php/id.728/mod.pags/mem.detalle)

[Correo ISDEFE : avgarcia@isdefe.es](mailto:avgarcia@isdefe.es)

¿Gastos o partidas elegibles?

Son elegibles los gastos de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

- Se podrán considerar, en general, las siguientes categorías y siempre en función de la naturaleza del proyecto:
 - **Construcción** (acondicionamiento, rehabilitación, obra civil,...).
 - **Terrenos** (Serán elegibles las adquisiciones de terrenos y de bienes inmuebles en los que exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación (máximo el 10% del gasto elegible), si bien por la naturaleza del F.I.D.A.E. no se espera que esta partida forme parte, por regla general, de ningún proyecto)
 - **Equipamiento.**
 - **Otras partidas ligadas directamente al proyecto.**

¿Gastos o partidas elegibles?

- Los gastos elegibles **deberán ser acreditados al FDU (BBVA)** mediante facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente.

- Los gastos **deberán ser realizados en el territorio de los Programas Operativos** objeto de financiación por el F.I.D.A.E. y en el ámbito territorial cubierto por el **Plan Integrado de Desarrollo Urbano Sostenible** en el que se inserte el proyecto.

- Los gastos **deberán respetar las disposiciones recogidas en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero**, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión Publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 53 de 1 de marzo de 2008.

Requisitos para que un proyecto sea financiable:

- 1. Garantizar un aceptable retorno a la inversión.**
- 2. No estar finalizado.**
- 3. Estar ubicado en una de los 10 Programas Operativos incluidos en F.I.D.A.E.**

- Galicia
- Castilla y León
- Castilla la Mancha
- Extremadura
- Andalucía
- Comunidad Valenciana
- Región de Murcia
- Canarias
- Ceuta
- Melilla

4. Estar incluido en alguno de los siguientes sectores:



Edificación:

Edificios públicos y edificios privados (excluida vivienda residencial)

Infraestructuras de servicios públicos relacionados con la energía:

- Alumbrado público exterior y semáforos.
- Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC)



Industria:

Empresas de cualquier tamaño. (pymes, grandes industrias)

Transporte:

Infraestructuras, equipamiento y flotas de transporte público y privado.



5. Formar parte de alguno de los temas prioritarios:



Proyectos de Energía Renovable:

Solar (T Prioritario 40)

- Solar térmica para producción de energía térmica
- Solar fotovoltaica aislada.



Biomasa (T Prioritario 41)

- Instalaciones para la producción de energía térmica.
- Producción de biocarburantes.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines energéticos (Triturado, astillado, fabricación de pellets, etc.).
- Instalaciones de surtidores en estaciones de servicio de biocarburantes.

5. Formar parte de alguno de los temas prioritarios:



Proyectos de ahorro y eficiencia energética (T Prioritario 43)

Este tema incluye todas las inversiones que tengan por objeto la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles

- Ahorro y eficiencia energética en edificios
 - Renovación de edificios existentes (envolvente térmica, calefacción, refrigeración, iluminación, etc..)
 - Edificios con calificación energética A o B.
- Renovación o extensión de redes de calor o frío existentes.
- Proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial.



5. Formar parte de alguno de los temas prioritarios:

Transporte limpio (T Prioritario 52)



- Vehículos eléctricos y eléctricos híbridos, incluidos automóviles, motocicletas y bicicletas;
- Autobuses eléctricos e híbridos;
- Infraestructura de carga para los vehículos eléctricos o híbridos enchufables;
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica en la frenada (trenes, tranvías, metros, etc.).
- Implantación de bicicletas de uso público, salvo la construcción de carriles bici.
- Gestión de flotas que demuestren ahorro de energía

¿Como se ejecuta un proyecto hasta la firma de la financiación?

Proyecto Público

- Realización de diagnóstico o Auditoria para determinación del proyecto y sus viabilidad técnico económica.
- Redacción de pliegos para licitación.
- Licitación.
- Adjudicación a ESE o entidad privada.

Proyecto Privado

- Realización de auditoria y/o estudio de viabilidad técnico económica de la solución a adoptar.
- Determinación de suministradores.

Ejecución en BBVA

- Presentación proyecto. Introducción en base datos (<https://www.bbva.es/jessica>)
- Solicitud de información.
- Presentación oferta Indicativa por parte de BBVA.
- Aceptación oferta indicativa por parte del peticionario.
- Aprobación proyecto.
- Firma de contrato financiación.



IDAIE

Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía